



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 830

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10."

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERNADO:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, consagra la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que la Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, en su parte dispositiva resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal) U.A.L. - D.A.T. - G.A.M.E.A. N° 036/19, de fecha 5 de diciembre del 2019 años, que resuelve aprobar en la vía CONSOLIDACION, la Planimetría de la Urbanización "LOS LIRIOS I" la misma se encuentra ubicada Enel Distrito Municipal N° 10 de la Ciudad de El Alto" asimismo en su artículo Tercero dispone lo siguiente: "...El Ejecutivo municipal a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en coordinación con la Junta de vecinos de la Urbanización "LOS LIRIOS I" deberán realizar los trámites respecto a la Regularización de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal U.A.L. - D.A.T. - G.A.M.E.A. N° 036/19, de fecha 5 de diciembre del 2019 la cual en su parte dispositiva resuelve: "ARTICULO PRIMERO (objeto).- APROBAR LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "LOS LIRIOS I" en la vía de CONSOLIDACION, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto...", asimismo en su Artículo Tercero señala: "... (Regularización de las Áreas Públicas).- Una vez aprobada la presente Resolución por el



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Concejo Municipal de El Alto, se dispone gestionar los trámites pertinentes a efectos de regularizar las Áreas Públicas de la Urbanización "LOS LIRIOS I" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Por otra parte, siendo que la superficie total de las Áreas Públicas de la Urbanización "LOS LIRIOS I" asciende 198267.48 m², respecto a sus Áreas Verdes, Equipamiento y Vías, según Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-023/2019, se tiene que solo una extensión superficial de 16.9520 Hectáreas (169520.00 m²) se halla registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 01516019, evidenciándose una superficie faltante de 28747.48 m², el cual deberá ser regularizado mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 372 de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece; "Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, Ley Municipal N° 715 de 03 de diciembre de 2021 en la parte de disposiciones adicionales Tercera, señala: "... (Declaración de Propiedad Municipal).-Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar la regularización de derecho propietario de áreas públicas mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de Urbanizaciones con planimetrías aprobadas y de las que se encuentren en proceso de aprobación, de las cuales su regularización se vea imposibilitada por causas no atribuibles al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto o cuando exista respuesta negativa o silencio administrativo en cuanto a las solicitudes de transferencia de áreas públicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de El Alto conforme la Ley N° 2337 de fecha 12 de marzo de 2002 y las Fases I, II y III".

CONSIDERANDO:

Que, por Nota URB. LOS LIRIOS I NOTA N° 115/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, los representantes de Junta de Vecinos de la Urbanización Los Lirios I, solicitaron la regularización de derecho propietario mediante Ley Municipal las áreas públicas municipales de la Urbanización "Los Lirios I" del distrito 10 a favor del Municipio de El Alto. Que, mediante Nota CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/NOT.207/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal solicitó a la Dirección de Administración Territorial y Catastro, Informe Técnico de justificación y documentación técnica - legal de la Urbanización "Los Lirios I" del Distrito Municipal N° 10.

Que por Certificado Jurisdiccional de pertenencia CITE: DATC/UCMC/ECHM-L042/2022 de fecha 23 de febrero de 2022 emitido por Arq. Efraín Chura Marín Resp. Límites Catastro Municipal y Cartografía, certifica: "...que la **URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I", PERTENECE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**, según la Fase II de la demarcación territorial realizada por el Instituto Geográfico Militar (IGM) (...) la "URBANIZACIÓN LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10, cuenta con Planimetría Aprobada por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

Que, conforme al Informe CITE: DATC/UAT/RMH/028/2022 de fecha 01 de abril de 2022 emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza de la Unidad de Administración

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Territorial, mismo que en su parte pertinente señala: "...de acuerdo al informe ya evacuado bajo CITE: DATC/UAT/RMH/335/2021, de fecha 21 de Diciembre de 2021, se describió las superficies objeto de regularización que corresponde al siguiente cuadro;

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE %
EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE	12597,25 M2	2,81 %
VIAS PUBLICAS	185670,23 M2	41,47 %
TOTAL	198267,48 M2	44.28%

La superficie objeto de regularización corresponde a una superficie de **198267.48 M2** de acuerdo a los instrumentos de aprobación como la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 036/19 (...) según antecedentes dentro de la carpeta principal se confirma bajo informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0233/2019, emitido por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, por cuanto se entiende que fue regularizada la superficie faltante que corresponde a **28747,48 m2 según la Ley Municipal N° 662 (DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA URBANIZACION LOS LIRIOS I**, el cual suma a la superficie que se tiene registro de una superficie de **169520,00m2**, según informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0233/2019 dando un total global de **198267,48 m2** (...) sin embargo al no contar con el registro de una superficie de 169520.00 m2 tal cual indica el Informe CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT **101/2021** correspondería aplicar la Ley Municipal 715/2021, (Disposiciones Adicionales) Artículo Tercero, siempre cuando vea la parte legal de factibilidad (...) por lo expuesto el faltante para su registro en la parte técnica corresponde a una superficie de 169520.00 m2 que deben considerar de acuerdo a análisis y decisión legal por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal , para su registro".

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.020/2022 realizado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluyó que **"En este sentido en cumplimiento de las disposiciones adicionales Tercera de la Ley Municipal N° 715 de 03 de diciembre de 2021, y habiendo suficientes instrumentos técnico-legales que facultan al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto efectuar la regularización de las áreas públicas corresponde que se efectúe la regularización de las áreas públicas de la Urbanización "Los Lirios I"** mediante Ley Municipal máxime cuando la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal tiene entre sus atribuciones: "...Regularizar y registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, con el objeto de otorgar seguridad jurídica al Municipio respecto a sus bienes de dominio municipal..."

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de El Alto, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 830

"DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 10."

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal U.A.L. – D.A.T. – G.A.M.E.A. N° 036/19, de fecha 5 de diciembre del 2019 y homologada por la Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10	R.A.M.E. N° 036/19 de fecha: 05/12/2019 Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha: 16/03/2020	ÁREAS PÚBLICAS Áreas Verdes, Equipamiento y Vías: 169520.00 M2. TOTAL: 169520.00 M2	SUPERFICIE A REGISTRAR Áreas Públicas: Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinte Metros Cuadrados (169520.00 M2)
--	---	---	---

Artículo 2° (Del Registro).- **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 169520.00 M2, (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinte Metros Cuadrados) de la Urbanización "LOS LIRIOS I" en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Artículo 3° (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías).- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en la Unidad Educativa América de la Urbanización América del Distrito Municipal N° 12 de la Ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Cj. Francisco Quispe Vique
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL N° 830

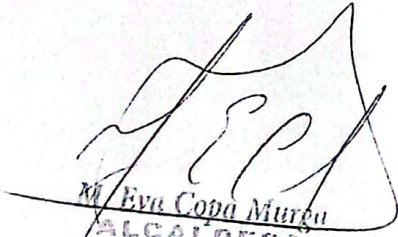
ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL N° 830 CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY N° 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.




M^{te} Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO